

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

11277 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, exps. 119, 142 y 164 de fecha 13 de octubre de 2021, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 13 de octubre de 2021, firmó la siguiente resolución,

“INFORME/ PROPUESTA/RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE AYUDAS A LAS INVERSIONES AGRARIAS
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Ayuda a las Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA2020_1
Codi DIR3: A04026954
Código SIA: 2278185
Codi BDNS: 497983

Antecedentes

- 1.Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de día 10 de julio de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016, 26 de junio de 2018, 2 de marzo de 2020 y 6 de mayo de 2020.*
- 2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 11/05/2020.*
- 3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.*
- 4. Los interesados señalados en el anexo adjunto, han presentado una solicitud de desistimiento de la ayuda.*

Fundamentos de derecho

- 1.Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de día 10 de julio de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016, 26 de junio de 2018, 2 de marzo de 2020 y 6 de mayo de 2020.*
- 2.Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.*
- 3.Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

Propuesta de Resolución de desistimiento

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Dar por desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el anexo adjunto, que son un total de 3 expedientes y que comienza con CHRISTOS MICHAELS y termina con GASPAR SEGUÍ MIRÓ, por los motivos descritos en el mencionado anexo, de la línea de ayudas "Inversiones en las explotaciones agrarias".
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes relacionados en el anexo adjunto.
3. Notificar esta resolución a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medi Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Palma, 13 de octubre de 2021

El gestor de la línea,
M^a Isabel Jiménez Vidal

La jefe de Sección XVI
Lidia Álvarez Álvarez

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución
Palma, 13 de octubre de 2021
El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA,
Fernando Fernández Such"

ANEXO I. RELACIÓN DE DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo del desistimiento
CHRISTOS MICHAELS	***2057**	INEA2020_1/119	El interesado presenta solicitud de desistimiento con registro de entrada L95E462302 el día 06/10/2021
PIEMA S.A.U.	A07016991	INEA2020_1/164	El interesado presenta solicitud de desistimiento con registro de entrada RGE 471989 el día 11/10/2021.
GASPAS SEGUÍ MIRÓ	***1579**	INEA2020_1/142	El interesado presenta solicitud de desistimiento con registro de entrada REG 468878 el día 08/10/2021

Palma, 15 de octubre de 2021

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

